

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México, en la Ciudad de México y en el Estado de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-0-09100-22-0349-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 349

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	597,302.4
Muestra Auditada	362,169.7
Representatividad de la Muestra	60.6%

De los 597,302.4 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2024 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) en el proyecto “Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México”, se revisó una muestra de 362,169.7 miles de pesos, que representó el 60.6% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Contrato número	Importe con el IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Muestra	
1 2023-15-CE-A-018-W-00-2023	194,515.9	162,743.9	83.7
2 2023-15-CE-A-019-W-00-2023	381,297.0	177,935.1	46.7
3 2023-15-CE-A-015-Y-00-2023	<u>21,490.7</u>	<u>21,490.7</u>	100.0
Total	597,303.6 *	362,169.7	60.6

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: *Existe una variación de 1.2 miles de pesos entre lo reportado en la Cuenta Pública y lo acreditado con la documentación comprobatoria del gasto.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos por la SICT en el proyecto mencionado en 2024, se revisaron tres contratos: dos de obra pública y uno de servicios relacionados con la obra pública, todos a precios unitarios, como se describe en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(en Miles de pesos)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
			Monto con el IVA	Plazo
1 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha.	22/05/23	Consortio de Ingenieros Constructores y Consultores, S.A., de C.V., y Desarrollo y	636,967.6	24/05/23-09/12/23
Convenio modificatorio 2023-15-CE-A-018-W-01-2023 de diferimiento de la fecha de inicio de los trabajos por la entrega extemporánea del anticipo.	21/06/23	Construcciones Urbanas, S.A. de C.V.		13/06/23-29/12/23
Acta administrativa circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos a partir del 16 de noviembre de 2023 por la falta de recursos para la conclusión de los trabajos.	16/11/23			16/11/23-29/12/23
Convenio modificatorio 2023-15-CE-A-018-W-02-2024 de reinicio y terminación de los trabajos por la suspensión temporal.	28/02/24			01/03/24-13/04/24
Convenio modificatorio 2023-15-CE-A-018-W-03-2024 de ampliación del plazo.	12/04/24			14/04/24-02/06/24
Convenio modificatorio 2023-15-CE-A-018-W-04-2024 de ampliación del plazo.	03/06/24			03/06/24-31/08/24
Convenio modificatorio 2023-15-CE-A-018-W-05-2024 de ampliación del plazo.	02/09/24			01/09/24-30/11/24
A la fecha de la revisión (agosto de 2025) los trabajos se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
Monto contratado			636,967.6	
Ejercido con cargo en los recursos de 2023			402,875.8	
Ejercido con cargo en los recursos de 2024			194,515.9	
Pendiente por erogar			39,575.9	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
			Monto con el IVA	Plazo
2 2023-15-CE-A-019-W-00-2023, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de Fase 1 Estación Santa Martha del Trolebús y Viaducto Curvo de Conexión lado Ciudad de México.	22/05/23	Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., y Construcciones Urales, S.A. de C.V.	699,244.6	24/05/23-09/12/23
Convenio modificatorio 2023-15-CE-A-019-W-01-2023 de diferimiento de la fecha de inicio de los trabajos por la entrega extemporánea del anticipo.	05/06/23			03/06/23-19/12/23
Convenio modificatorio 2023-15-CE-A-019-W-02-2023 de ampliación del plazo por las acciones para la reubicación provisional tanto de las rutas de transporte público como de los comercios existentes en la zona de los trabajos.	27/06/23			20/12/23-31/12/23
Acta administrativa circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos a partir del 16 de noviembre de 2023 por la falta de recursos para la conclusión de los trabajos.	16/11/23			16/11/23-31/12/23
Convenio modificatorio 2023-15-CE-A-019-W-03-2024 de reinicio y terminación de los trabajos por la suspensión temporal.	28/02/24			01/03/24-15/04/24
Convenio modificatorio 2023-15-CE-A-019-W-04-2024 de ampliación del plazo.	12/04/24			16/04/24-12/06/24
Convenio modificatorio 2023-15-CE-A-019-W-05-2024 de ampliación del plazo.	11/06/24			13/06/24-30/09/24
Convenio modificatorio 2023-15-CE-A-019-W-06-2024 de ampliación del plazo.	27/06/24			01/10/24-31/12/24
A la fecha de la revisión (agosto de 2025) los trabajos se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
Monto contratado			699,244.6	
Ejercido con cargo en los recursos de 2023			258,385.8	
Ejercido con cargo en los recursos de 2024			381,297.0	
Pendiente por erogar			59,561.8	
3 2023-15-CE-A-015-Y-00-2023, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Supervisión de la Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha y Fase 1, estación Santa Martha del Trolebús y Viaducto de conexión del lado Ciudad de México, incluye verificación de calidad.	12/05/23	ORVA Ingeniería, S.A. de C.V., y ANTEA México Consultores, S.A. de C.V.	28,991.9	14/05/23-13/01/24
Acta administrativa circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos a partir del 16 de noviembre de 2023 por la falta de recursos para la conclusión de los trabajos.	16/11/23			16/11/23-13/01/24
Convenio modificatorio 2023-15-CE-A-015-Y-01-2024 de reinicio y terminación de los trabajos por la suspensión temporal.	28/02/24			01/03/24-28/04/24
Convenio modificatorio 2023-15-CE-A-015-Y-02-2024 de ampliación del monto y del plazo.	26/04/24		6,896.6	29/04/24-28/06/24
Convenio modificatorio 2023-15-CE-A-015-Y-03-2024 de ampliación del monto y del plazo.	26/06/24		6,838.3	29/06/24-31/10/24

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
			Monto con el IVA	Plazo
Convenio modificadorio 2023-15-CE-A-015-Y-04-2024 de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (agosto de 2025) los servicios de supervisión continuaban en proceso de ejecución.	31/10/24		1,460.9	01/11/24-31/12/24
Monto contratado			44,187.7	
Ejercido con cargo en los recursos de 2023			22,924.3	
Ejercido con cargo en los recursos de 2024			18,810.7 *	
Pendiente por erogar			2,452.7	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

* En el importe ejercido en 2024 no se consideran 2,680.0 miles de pesos erogados por concepto de gastos no recuperables.

LPN Licitación pública nacional.

El proyecto a cargo de la SICT denominado “Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México”, con la clave de cartera número 21093110007, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 597,302.4 miles de pesos de recursos federales, que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública de 2024, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, con la clave general presupuestaria número 2024 09 635 3 5 03 00 006 K041 y las terminaciones 62601 3 1 041 21093110007 15 para construcciones de ingeniería civil u obra pesada y 62903 3 1 041 21093110007 15 para los servicios de supervisión de obras.

Antecedentes

De acuerdo con el análisis de costo-beneficio, los trabajos del proyecto denominado “Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México”, con las coordenadas geográficas de inicio latitud 19.415371 y longitud -99.071985 y de término latitud 19.258826 y longitud -98.886121, se iniciaron en el año de 2021 con recursos estatales y en ellos se consideran la rehabilitación de infraestructura de la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México; la reconversión de 12 trenes y la adquisición de 12 trenes nuevos; obras de adaptación y mejoramiento de accesibilidad para los Centros de Transferencia Modal de Pantitlán y Santa Martha; y la implementación de los sistemas de trolebús Chalco-Santa Martha y Chalco-Tláhuac.

El sistema de trolebús Chalco-Santa Martha tendrá una longitud de 18.7 kilómetros en carril confinado en la autopista México-Puebla, que conecta los límites de la Ciudad de México y el Estado de México. Tiene 13 estaciones intermedias (3 elevadas, 4 superficiales en dicha autopista y 6 superficiales en Chalco), 2 terminales, 1 elevada en Santa Martha y 1 superficial en Chalco y 1 área de talleres y cocheras.

Los trabajos objeto de la revisión ejecutados por la SICT consideran la construcción de la mitad de la terminal elevada de la estación del trolebús en Santa Martha (la otra mitad de la

terminal de Santa Martha y el tramo del trolebús de esta estación a Chalco será financiada y construida por el Gobierno del Estado de México) y el tramo del trolebús elevado proveniente de Iztapalapa, desde la estación Acahualtepec a Santa Martha, que tiene una longitud de 0.6 km.

El trolebús elevado del tramo de Acahualtepec a Santa Martha incluye trabajos de cimentación a base de pilotes, zapatas y dados de conexión, 20 apoyos con columnas metálicas, traveses metálicas, parapetos, iluminación, una losa de rodamiento de concreto hidráulico de 25 cm y la catenaria. La terminal elevada tendrá una cimentación a base de pilotes, zapatas y columnas de concreto hidráulico que soporta las traveses metálicas que formarán el vestíbulo y el andén de la terminal.

Resultados

1. Del análisis de la documentación proporcionada por la SICT correspondiente a los contratos de obra pública números 2023-15-CE-A-018-W-00-2023 y 2023-15-CE-A-019-W-00-2023, que tuvieron por objeto la “Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha” y la “Construcción de Fase 1 Estación Santa Martha del Trolebús y Viaducto Curvo de Conexión lado Ciudad de México”, así como con la verificación física realizada conjuntamente entre personal de la SICT y de la ASF, se determinaron pagos en exceso por un monto de 20,026.3 miles de pesos, ya que en el contrato de obra número 2023-15-CE-A-019-W-00-2023 se observaron conceptos de obra pagados no ejecutados por un monto de 1,298.6 miles de pesos, correspondientes a cuatro conceptos relativos a tableros eléctricos, un transformador eléctrico y recubrimiento en muros, que fueron autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 15 y 16, con periodos de ejecución del 1 al 15 de mayo y del 16 al 31 de mayo y pagadas el 6 y 24 de diciembre de 2024, respectivamente, y un concepto de obra ejecutado con características diferentes de las pagadas por un monto de 826.8 miles de pesos, ya que el transformador instalado en la obra tiene una capacidad de 225 kVA y no de 500 kVA, como se especificó en el concepto autorizado por la residencia de obra en la estimación número 15, con un periodo de ejecución del 1 al 15 de mayo de 2024 y pagada el 6 de diciembre de 2024; además, en el contrato de obra número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023 se observaron conceptos de obra pagados no ejecutados por un monto de 17,900.9 miles de pesos, correspondientes a 11 conceptos relativos a postes, conectores para bajadas, registros, pozos de visita, hilo de guarda de cobre, cable alimentador de 750 KCM y alambre trolley calibre 2/0, que no se encontraron ejecutados en la obra, autorizados por la residencia de obra en la estimación número 14, con un periodo de ejecución del 16 al 31 de marzo de 2024 y pagada el 12 de junio de 2024; así también, a pesar de que no se encontraron ejecutados en la obra los conceptos con claves PUELCCD4/0, PUCABLEALIM-750KCM y PUALAMBRE2/0-1, correspondientes a 1,666 m de hilo de guarda de cobre, 7,320 m de cable alimentador de 750 KCM y 3,660 m de alambre trolley calibre 2/0, respectivamente, el trolebús se encuentra operando desde mayo del 2025; todo lo anterior quedó asentado en el acta administrativa circunstanciada de fecha 16 de julio de 2025, como se detalla en la siguiente tabla:

CANTIDADES AUTORIZADAS Y PAGADAS NO EJECUTADAS EN LA OBRA
[Pesos, miles de pesos (mdp), pieza (pza), metro (m) y metro cuadrado (m²)]

Clave	SICT Contrato / Descripción abreviada del concepto	Unidad	Precio unitario (pesos)	Cantidad	ASF Cantidad	Diferencia		Estimación de pago número	
						Cantidad	Importe sin el IVA (mdp)		
2023-15-CE-A-019-W-00-2023									
PAN-TF- HVAC	"Tablero de Fuerza de HVAC uno para cada ala de la Estación..."	pza	479,484.44	1.00	0.00	1.00	479.5	15	
PAN-TC- HVAC	"Tablero de Control de HVAC (Estado y Operación de todos los Equipos..."	pza	479,484.44	1.00	0.00	1.00	479.5	15	
TRANS- HIMMEL	"Suministro, instalación y puesta en marcha de transformador... tipo HIMMEL..."	pza	235,354.43	1.00	0.00	1.00	235.3	15	
TMCHSM1 083	"Suministro y colocación de recubrimiento en muros generales, a base de HPL abet laminati..."	m ²	3,739.54	280.81	252.93	27.88	104.3	16	
							Subtotal	1,298.6	
PAN-TTP- 500	"Suministro, instalación y puesta en marcha de transformador... 500 kVA..."	pza	826,778.65	1.00	0.00	1.00	826.8	15	
							Subtotal	826.8	
Total del contrato 2023-15-CE-A-019-W-00-2023								2,125.4	
2023-15-CE-A-018-W-00-2023									
PUPOSTE2 4PIES- 81/2PU	"Postes metálico troncocónico de 24 pies de longitud..."	pza	24,607.08	58.00	0.00	58.00	1,427.2	14	
PUPOSTE3 OPIES- 9/12PU	"Postes estructurales de 30 pies longitud, 9/12PU diámetro de base 9 1/2 pulgadas..."	pza	37,849.00	20.00	0.00	20.00	757.0	14	
PUCONECT CABLE28H	"Suministro y colocación de conector para las bajadas de los alimentadores..."	m	630.92	4.00	0.00	4.00	2.5	14	
PUREG303 030	"Registro de 0.30 X 0.30 X 0.30 m..."	pza	1,367.43	30.00	0.00	30.00	41.0	14	
PUREGTIP O1-55530	"Registro tipo 1 de 0.85 X 0.85 X 0.45 m..."	pza	11,764.97	12.00	11.00	1.00	11.8	14	
PUREGTIP O2- 5555VARIA	"Registro tipo 2 de 0.85 X 0.85 m de altura variable..."	pza	15,205.07	12.00	7.00	5.00	76.0	14	
PUREGREJI LL-1	"Registro de acero con rejilla pluvial..."	pza	36,958.70	12.00	11.00	1.00	37.0	14	
PUPV200	"Pozos de visita, de altura variable..."	pza	29,645.15	16.00	8.00	8.00	237.1	14	
							Subtotal	2,589.6	
PUELCCD4 /0	"Hilo de guarda... de cobre desnudo semiduro calibre 4/0 AWG de 19 hilos..."	m	365.32	1,666.00	0.00	1,666.00	608.6	14	
PUCABLEA LIM- 750KCM	"Suministro y colocación de cable alimentador de 750 KCM, P.U.O.T."	m	1,828.36	7,320.00	0.00	7,320.00	13,383.6	14	

Clave	SICT				ASF		Diferencia		Estimación de pago número	
	Contrato / Descripción abreviada del concepto	Unidad	Precio unitario (pesos)	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Importe sin el IVA (mdp)			
PUALAMB RE2/0-1	"B Alambre calibre 2/0 ranurado GROOVED..."	TROLLEY AWG, tipo	m	360.40	3,660.00	0.00	3,660.00	1,319.1	14	
							Subtotal	15,311.3		
							Total del contrato 2023-15-CE-A-018-W-00-2023	17,900.9		
							Total	20,026.3		

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y VIII; y del contrato de obra número 2023-15-CE-A-019-W-00-2023, cláusula décima quinta, párrafo primero.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2025, la Dirección General de Control y Seguimiento de Auditorías, proporcionó mediante el oficio del 14 de enero de 2026 diversa documentación y argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que la observación se solventa parcialmente, ya que se justificó un monto de 16.4 miles de pesos, con lo que el importe observado de 20,026.3 miles de pesos se redujo a 20,009.9 miles de pesos debido a lo siguiente:

Del importe de 2,125.4 miles de pesos observado en el contrato número 2023-15-CE-A-019-W-00-2023, se remitió copia del plano número POM10165-SR-ARQ-S1-OSM-PL-2021 "Despiece de fachadas nivel anden F1" y de la minuta de trabajo del 21 de julio de 2025, con los cuales se comprobó que la cantidad real ejecutada del concepto con clave TMCHSM1083 corresponde a 257.31 m², con lo que se justificaron 4.38 m² que representan 16.4 miles de pesos y persisten 23.50 m² que al multiplicarlos por su precio unitario de 3,739.54 pesos, resulta el importe de 87.9 miles de pesos.

Respecto de los cuatro conceptos restantes de claves PAN-TF-HVAC, PAN-TC-HVAC, TRANS-HIMMEL y PAN-TTP-500, la entidad fiscalizada indicó que se dedujeron en la estimación número 17, con un periodo de ejecución del 1 al 12 de junio de 2024, de la cual remitió copia e informó que solicitó a la contratista realizar el reintegro por concepto de intereses financieros generados.

Del importe de 17,900.9 miles de pesos observado en el contrato número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023 en 11 conceptos, se informó que se realizaron las deductivas correspondientes en el finiquito de obra, y que se solicitó a la contratista realizar el reintegro por concepto de intereses financieros generados.

No obstante lo anterior, no se acreditó con la evidencia documental el pago de la estimación número 17 del contrato número 2023-15-CE-A-019-W-00-2023, ni del finiquito de obra del

contrato número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, así como de la recuperación de los intereses financieros generados.

2024-0-09100-22-0349-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,009,910.91 pesos (veinte millones nueve mil novecientos diez pesos 91/100 M.N.), por los pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, determinados durante la verificación física realizada conjuntamente entre personal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y de la Auditoría Superior de la Federación, en los contratos de obra pública números 2023-15-CE-A-018-W-00-2023 y 2023-15-CE-A-019-W-00-2023, que tuvieron por objeto la "Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha" y la "Construcción de Fase 1 Estación Santa Martha del Trolebús y Viaducto Curvo de Conexión lado Ciudad de México", respectivamente, monto que se integra de la manera siguiente: en el contrato de obra número 2023-15-CE-A-019-W-00-2023, 1,282,202.50 pesos en cuatro conceptos que no se ejecutaron en la obra y que fueron autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 15 y 16, con periodos de ejecución del 1 al 15 de mayo y del 16 al 31 de mayo y pagadas el 6 y 24 de diciembre de 2024, respectivamente, integrados por 479,484.44 pesos del concepto con la clave PAN-TF-HVAC "Tablero de Fuerza de HVAC uno para cada ala de la Estación..." por el pago de una pieza; 479,484.44 pesos del concepto con la clave PAN-TC-HVAC "Tablero de Control de HVAC (Estado y Operación de todos los Equipos..." por el pago de una pieza; 235,354.43 pesos del concepto con la clave TRANS-HIMMEL "Suministro, instalación y puesta en marcha de transformador... tipo HIMMEL..." por el pago de una pieza y 87,879.19 pesos del concepto con la clave TMCHSM1083 "Suministro y colocación de recubrimiento en muros generales, a base de HPL abet laminati..." por una diferencia de 23.50 m² con un precio unitario de 3,739.54 pesos; y 826,778.65 pesos en un concepto de obra que se ejecutó con características diferentes de las pagadas correspondiente al concepto con la clave PAN-TTP-500 "Suministro, instalación y puesta en marcha de transformador... 500 kVA..." con un precio unitario de 826,778.65 pesos, ya que el transformador instalado en la obra tiene una capacidad de 225 kVA y no de 500 kVA, como se especificó en el concepto autorizado por la residencia de obra en la estimación número 15, con un periodo de ejecución del 1 al 15 de mayo de 2024 y pagada el 6 de diciembre de 2024; además, en el contrato de obra número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023 se observaron conceptos de obra pagados no ejecutados por un monto de 17,900,929.76 pesos correspondiente a 11 conceptos, autorizados por la residencia de obra en la estimación número 14, con un periodo de ejecución del 16 al 31 de marzo de 2024 y pagada el 12 de junio de 2024, integrado por 1,427,210.64 pesos del concepto con la clave PUPOSTE24PIES-81/2PU "Postes metálico troncocónico de 24 pies de longitud..." por el pago de 58 piezas con un precio unitario de 24,607.08 pesos; 756,980.00 pesos del concepto con la clave PUPOSTE30PIES-9/12PU "Postes estructurales de 30 pies longitud, diámetro de base 9 1/2 pulgadas..." por el pago de 20 piezas con un precio unitario de 37,849.00 pesos; 2,523.68 pesos del concepto con la clave PUCONNECTCABLE28H "Suministro y colocación de conector para las bajadas de los alimentadores..." por el pago

de 4 m con un precio unitario de 630.92 pesos; 41,022.90 pesos del concepto con la clave PUREG303030 "Registro de 0.30 X 0.30 X 0.30 m..." por el pago de 30 piezas con un precio unitario de 1,367.43 pesos; 11,764.97 pesos del concepto con la clave PUREGTIPO1-555530 "Registro tipo 1 de 0.85 X 0.85 X 0.45 m..." por el pago de una pieza; 76,025.35 pesos del concepto con la clave PUREGTIPO2-5555VARIA "Registro tipo 2 de 0.85 X 0.85 m de altura variable..." por el pago de cinco piezas con un precio unitario de 15,205.07 pesos; 36,958.70 pesos del concepto con la clave PUREGREJILL-1 "Registro de acero con rejilla pluvial..." por el pago de una pieza y 237,161.20 pesos del concepto con la clave PUPV200 "Pozos de visita, de altura variable..." por el pago de ocho piezas con un precio unitario de 29,645.15 pesos; 608,623.12 pesos del concepto con la clave PUELCCD4/0 "Hilo de guarda... de cobre desnudo semiduro calibre 4/0 AWG de 19 hilos..." por el pago de 1,666.00 m con un precio unitario de 365.32 pesos; 13,383,595.20 pesos del concepto con la clave PUCABLEALIM-750KCM "Suministro y colocación de cable alimentador de 750 KCM, P.U.O.T." por el pago de 7,320.00 m con un precio unitario de 1,828.36 pesos; y 1,319,064.00 pesos del concepto con la clave PUALAMBRE2/0-1 "B Alambre TROLLEY calibre 2/0 AWG, ranurado tipo GROOVED..." por el pago de 3,660.00 m con un precio unitario de 360.40 pesos; así también, a pesar de que no se encontraron ejecutados en la obra los siguientes conceptos: 1,666 m de hilo de guarda de cobre, 7,320 m de cable alimentador de 750 KCM y 3,660 m de alambre trolley calibre 2/0, con las claves PUELCCD4/0, PUCABLEALIM-750KCM y PUALAMBRE2/0-1, respectivamente, el trolebús se encuentra operando desde mayo del 2025; todo lo anterior quedó asentado en el acta administrativa circunstanciada de fecha 16 de julio de 2025, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y VIII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I, y del contrato de obra número 2023-15-CE-A-019-W-00-2023, cláusula décima quinta, párrafo primero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente control y supervisión de los trabajos.

2. Del análisis de la documentación proporcionada por la SICT correspondiente al contrato de obra pública número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, que tuvo por objeto la "Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha", se determinaron pagos en exceso por un monto de 4,291.6 miles de pesos por la incorrecta integración del precio unitario extraordinario del concepto con la clave PUEXT020, denominado "Suministro y colocación de relleno fluido $f'c=14$ kg/cm², para estabilización de caídos y relleno de oquedades en perforación de pilotes...", que fue autorizado por la residencia de obra en las estimaciones números 15-BIS y 2 del convenio número 2023-15-CE-A-018-W-03-2024, con periodos de ejecución del 1 al 13 de abril y del 16 al 30 de abril y pagadas el 7 de octubre y el 13 de noviembre de 2024, respectivamente, ya que en los números generadores de las estimaciones se indicó que el relleno fluido se utilizó en las zapatas para las columnas y en las zanjas para drenaje y no en pilotes, por lo que no se requirió la utilización de la Grúa Link Belt ni de los insumos para la colocación de concreto en pilas, los cuales se consideraron dentro del costo directo del precio unitario; también se observó que para el insumo de

“Relleno fluido $f'c=14 \text{ kg/cm}^2$ ” se utilizó un costo de 1,200.00 pesos por m^3 ; sin embargo, conforme a los porcentajes de incremento o decremento del costo directo de los trabajos, comunicados mediante diversos oficios por la SICT, se debió considerar un costo de 1,056.91 pesos por m^3 , de acuerdo con la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 107, fracción II, inciso b, y 113, fracciones I y VI.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2025, la Dirección General de Control y Seguimiento de Auditorías, proporcionó mediante el oficio del 14 de enero de 2026 diversa documentación y argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que persiste la observación, ya que, no obstante que se remitió copia del finiquito de obra del contrato número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, en el cual se incluyó la deductiva del concepto con clave PUEXT020 "Suministro y colocación de relleno fluido $f'c=14 \text{ kg/cm}^2$, para estabilización de caídos y relleno de oquedades en perforación de pilotes...", no se acreditó su pago con la evidencia documental soporte, así como la recuperación de los intereses financieros generados.

2024-0-09100-22-0349-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,291,619.99 pesos (cuatro millones doscientos noventa y un mil seiscientos diecinueve pesos 99/100 M.N.), por los pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, que tiene por objeto la "Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha", por la incorrecta integración del precio unitario extraordinario del concepto con la clave PUEXT020, denominado "Suministro y colocación de relleno fluido $f'c=14 \text{ kg/cm}^2$, para estabilización de caídos y relleno de oquedades en perforación de pilotes...", que fue autorizado por la residencia de obra en las estimaciones números 15-BIS y 2 del convenio número 2023-15-CE-A-018-W-03-2024, con periodos de ejecución del 1 al 13 de abril y del 16 al 30 de abril y pagadas el 7 de octubre y el 13 de noviembre de 2024, respectivamente, ya que en los números generadores de las estimaciones se indicó que el relleno fluido se utilizó en las zapatas para las columnas y en las zanjas para drenaje y no en pilotes, por lo que no se requirió la utilización de la Grúa Link Belt ni de los insumos para la colocación de concreto en pilas, los cuales se consideraron dentro del costo directo del precio unitario; también se observó que para el insumo de "Relleno fluido $f'c=14 \text{ kg/cm}^2$ " se utilizó un costo de 1,200.00 pesos por m^3 ; sin embargo, conforme a los porcentajes de incremento o decremento del costo directo de los trabajos, comunicados mediante diversos oficios por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se debió considerar un costo de 1,056.91 pesos por m^3 , de acuerdo con la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos

107, fracción II, inciso b, y 113, fracciones I y VI; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente control y supervisión de los trabajos.

3. Del análisis de la documentación proporcionada por la SICT correspondiente al contrato de obra pública número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, que tuvo por objeto la “Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha”, se determinaron pagos en exceso por un monto de 1,464.9 miles de pesos por la incorrecta integración de ocho precios unitarios extraordinarios relativos a los servicios profesionales de aforo vehicular, del Director Responsable de Obra y del Corresponsable de Seguridad Estructural, para la restitución económica por la afectación de áreas verdes y por el derribo de árboles, así como al servicio de inspección para el cumplimiento de normas ambientales, los cuales fueron autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 15 y 15-BIS, ambas con periodos de ejecución del 1 al 13 de abril de 2024 y pagadas el 29 de julio y el 7 de octubre de 2024, respectivamente, ya que en los análisis de sus precios unitarios se consideraron los costos directos de los insumos con un precio mayor que el determinado conforme a los porcentajes de incremento o decremento del costo directo de los trabajos, comunicados mediante diversos oficios por la SICT, de acuerdo con la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, como se muestra en la tabla siguiente.

PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS INTEGRADOS INCORRECTAMENTE

[Pesos, Miles de pesos (mdp), servicios, revisiones, mes y aforo]

Número y Clave	Descripción abreviada del concepto	Unidad	Cantidad	SICT		ASF		Diferencia		Estimación de pago número
				Precio unitario pagado al 80% (pesos)	Precio unitario determinado al 80% (pesos)	Precio unitario (pesos)	Importe sin el IVA (mdp)			
142	PUEXT023 Restitución económica por el servicio derribo de 38 árboles...	por el servicio	1.00	3,065,337.53	2,414,690.76	650,646.77	650.7	15 y 15 BIS		
143	PUEXT023 Restitución económica por la servicio afectación de 504.82 m ² de área verde permeable...	servicio	1.00	1,616,433.06	1,273,329.91	343,103.15	343.1	15 y 15 BIS		
144	PUEXT002.1 Servicio de revisión del proyecto estructural por el profesional Corresponsable de Seguridad Estructural (C.S.E.)...	revisión	1.00	744,333.71	623,758.04	120,575.67	120.6	15 BIS		
145	PUEXT002.2 Servicio de visita de supervisión de obra por el profesional Corresponsable de Seguridad Estructural (C.S.E.)...	revisión	56.00	9,714.56	8,140.90	1,573.66	88.1	15 BIS		
146	PUEXT001.1 Servicios de revisión y análisis del proyecto, por profesional Director Responsable de Obra (D.R.O.)...	revisión	1.00	291,437.15	244,226.83	47,210.32	47.2	15 BIS		
147	PUEXT001.2 Servicios de revisión del proceso constructivo del puente, por profesional Director Responsable de Obra (D.R.O.)...	mes	10.00	77,716.57	65,127.15	12,589.42	125.9	15 BIS		
148	PUEXT003 Servicios profesionales de aforo vehicular...	aforo	1.00	202,149.91	169,247.74	32,902.17	32.9	15 BIS		
169	PUEXT052 Servicio de inspección para la evaluación del cumplimiento de la NACDMX-007-RNAT-2019...	servicio	4.00	88,892.97	74,788.23	14,104.74	56.4	15 BIS		
							Total	1,464.9		

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 107, fracción II, inciso b, y 113, fracciones I y VI.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2025, la Dirección General de Control y Seguimiento de Auditorías, proporcionó mediante el oficio del 14 de enero de 2026 diversa documentación y argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que persiste la observación, ya que, no obstante que informó que se ajustaron los precios unitarios extraordinarios y de que se remitió copia del finiquito de obra del contrato número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, en el cual se aplicaron los ajustes de los precios unitarios extraordinarios observados; sin embargo, no se acreditó su pago con la evidencia documental, así como la recuperación de los intereses financieros generados.

2024-0-09100-22-0349-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,464,876.20 pesos (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 20/100 M.N.), por los pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, que tiene por objeto la "Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha", por la incorrecta integración de ocho precios unitarios extraordinarios que fueron autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 15 y 15-BIS, ambas con periodo de ejecución del 1 al 13 de abril de 2024 y pagadas el 29 de julio y el 7 de octubre de 2024, respectivamente, ya que en los análisis de sus precios unitarios se consideraron los costos directos de los insumos con un precio mayor que el determinado conforme a los porcentajes de incremento o decremento del costo directo de los trabajos, comunicados mediante diversos oficios por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de acuerdo con la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, por los importes siguientes: 650,646.77 pesos en el concepto número 142 con la clave PUEXT023, "Restitución económica por el derribo de 38 árboles...", por el pago de un servicio; 343,103.15 pesos del concepto número 143 con la clave PUEXT023, "Restitución económica por la afectación de 504.82 m² de área verde permeable...", por el pago de un servicio; 120,575.67 pesos del concepto número 144 con la clave PUEXT002.1, "Servicio de revisión del proyecto estructural por el profesional Corresponsable de Seguridad Estructural (C.S.E.)...", por el pago de una revisión; 88,124.96 pesos del concepto número 145 con la clave PUEXT002.2, "Servicio de visita de supervisión de obra por el profesional Corresponsable de Seguridad Estructural (C.S.E.)...", por el pago de 56 revisiones; 47,210.32 pesos del concepto número 146 con la clave PUEXT001.1, "Servicios de revisión y análisis del proyecto, por profesional Director Responsable de Obra (D.R.O.)...", por el pago de una revisión; 125,894.20 pesos del concepto número 147 con la clave PUEXT001.2, "Servicios de revisión del proceso constructivo del puente, por profesional Director Responsable de Obra (D.R.O.)...", por el pago de 10 meses; 32,902.17 pesos del concepto número 148 con la clave PUEXT003, "Servicios profesionales de aforo vehicular...", por el pago de un aforo; y 56,418.96 pesos del concepto número 169 con la clave PUEXT052, "Servicio de inspección para la evaluación del cumplimiento de la NACDMX-007-RNAT-2019...", por el pago de cuatro servicios, que generan la diferencia indicada, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 107, fracción II, inciso b, y 113, fracciones I y VI; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente control y supervisión de los trabajos.

4. Del análisis de la documentación proporcionada por la SICT correspondiente al contrato de obra pública número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, que tuvo por objeto la

“Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha”, se determinaron pagos en exceso por un monto de 1,350.9 miles de pesos en relación con el precio unitario extraordinario del concepto con la clave PUEXT015, denominado “Personal de seguridad en pasos peatonales...”, debido al cobro de 1992 jornadas con un precio unitario de 678.15 pesos, el cual fue autorizado por la residencia de obra en la estimación número 15-BIS, con periodo de ejecución del 1 al 13 de abril de 2024 y pagada el 7 de octubre de 2024, ya que de acuerdo con los números generadores se consideraron cuatro bandereros por tres turnos por día; sin embargo, dentro del análisis, cálculo e integración de los costos indirectos del contrato se consideró el cargo por bandereros, formado por una cuadrilla de cuatro personas por cada frente de trabajo conforme a lo indicado en las actas de las juntas de aclaraciones de fechas 4 y 21 de abril de 2023 de la licitación número LO-09-635-009000963-N-12-2023; también en la especificación particular EP SPO 01 se indicó que el cargo por los bandereros correría por cuenta de la contratista, por lo que debió considerarlos en los costos indirectos.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2025, la Dirección General de Control y Seguimiento de Auditorías proporcionó mediante los oficios del 14 y 15 de enero de 2026 diversa documentación y argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que la observación se solventa, toda vez que se acreditó mediante el análisis del precio unitario y el dictamen técnico de fecha 24 de febrero de 2025, que por necesidades de la construcción de la obra, se retiró el puente peatonal que obstruía los trabajos del apoyo 287, por lo que se requirió señalamiento horizontal de marcas de pasos peatonales y bandereros adicionales a los utilizados en cada frente de trabajo como lo indican las bases de la licitación, los cuales no estaban contemplados en la licitación ni en la planeación de la contratista, por lo que se atiende lo observado.

5. Del análisis de la documentación proporcionada por la SICT correspondiente al contrato de obra pública número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, que tuvo por objeto la “Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha”, se determinaron pagos en exceso por un monto de 905.1 miles de pesos en dos conceptos referentes al suministro y colocación de acero estructural y de losa-acero, que fueron autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 12, 13 y 15, con periodos de ejecución del 1 al 15 de noviembre de 2023, del 1 al 15 de marzo y del 1 al 13 de abril y pagadas el 19 de marzo, el 25 de abril y el 29 de julio de 2024, respectivamente, debido a que se detectaron errores aritméticos en los cálculos de las cantidades en los números generadores de dichas estimaciones, como se muestra en la siguiente tabla.

CANTIDADES AUTORIZADAS Y PAGADAS CON ERRORES ARITMÉTICOS

[Pesos, miles de pesos (mdp), kilogramo (kg) y metro cuadrado (m²)]

Clave	SICT	Contrato / Descripción abreviada del concepto	Unidad	Precio unitario (pesos)	Cantidad	ASF	Diferencia		Estimación de pago número
						Cantidad	Cantidad	Importe sin el IVA (mdp)	
		2023-15-CE-A-018-W-00-2023							
PUESTRMETTR ABPERFA50		"Suministro y colocación de IR rectangular TS-1 W14X61, c para unir trabes "I"..."	kg	79.33	264,123.97	256,640.98	7,482.99	593.6	12, 13 y 15
PULOSAGALV2 5CAL18		"Suministro y colocación de losa-acero sección 25 calibre 18..."	m ²	911.21	3,343.44	3,001.62	341.82	311.5	13
							Total	905.1	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2025, la Dirección General de Control y Seguimiento de Auditorías proporcionó mediante el oficio del 14 de enero de 2026 diversa documentación y argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que persiste la observación, ya que, no obstante que se remitió copia del finiquito de obra del contrato número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, en el cual se incluyeron las deductivas de los conceptos observados con claves PUESTRMETTRABPERFA50 "Suministro y colocación de IR rectangular TS-1 W14X61, c para unir trabes "I"..." y PULOSAGALV25CAL18 "Suministro y colocación de losa-acero sección 25 calibre 18..."; no se acreditó su pago con la evidencia documental, así como la recuperación de los intereses financieros generados.

2024-0-09100-22-0349-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 905,095.40 pesos (novecientos cinco mil noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), por los pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, que tiene por objeto la "Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha", desglosados de la manera siguiente: 593,625.60 pesos del concepto con la clave PUESTRMETTRABPERFA50, "Suministro y colocación de IR rectangular TS-1 W14X61, c para unir trabes I...", y 311,469.80 pesos del concepto con la clave PULOSAGALV25CAL18, "Suministro y colocación de losa-acero sección 25 calibre 18...", que fueron autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 12, 13 y 15, con periodos de ejecución del 1 al 15 de noviembre de 2023, del 1 al 15 de marzo y del 1 al 13 de abril y pagadas el 19 de marzo, el 25 de abril y el 29 de julio de 2024, respectivamente, debido a que se detectaron errores aritméticos en los cálculos de las cantidades en los números generadores

de dichas estimaciones, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente control y supervisión de los trabajos.

6. Del análisis de la documentación proporcionada por la SICT correspondiente al contrato de obra pública número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, que tuvo por objeto la "Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha", no se comprobó un monto de 30,867.0 miles de pesos en el concepto con la clave PUCOLOCOBRIN-183, denominado "E.P. 02 Colocación de obra inducida", que fue autorizado por la residencia de obra en las estimaciones números 14 y 15, con periodos de ejecución del 16 al 31 de marzo y del 1 al 13 de abril y pagadas el 12 de junio y el 29 de julio de 2024, respectivamente, ya que no se integró la documentación de soporte con la que se determinó el costo directo de los trabajos realizados en la obra, consistente en los comprobantes de gasto y los rendimientos de mano de obra y equipo, como se estableció en el Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones de la licitación número LO-09-635-009000963-N-12-2023 de fecha 21 de abril de 2023. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 34, último párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI, y del acta de la segunda junta de aclaraciones de la licitación número LO-09-635-009000963-N-12-2023 de fecha 21 de abril de 2023, numeral 8, "Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la secretaría".

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 16 de diciembre de 2025, la Dirección General de Control y Seguimiento de Auditorías proporcionó mediante el oficio del 14 de enero de 2026 diversa documentación y argumentaciones, de cuyo análisis se concluyó que persiste la observación, ya que, no obstante que se remitió copia del finiquito de obra del contrato número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, en el cual se incluyó la deductiva del concepto con clave PUCOLOCOBRIN-183 denominado "E.P. 02 Colocación de obra inducida", no se acreditó su pago con la evidencia documental, así como la recuperación de los intereses financieros generados.

2024-0-09100-22-0349-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,866,972.32 pesos (treinta millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y dos pesos 32/100 M.N.), por los pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, que tiene por objeto la "Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita

Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha", por la falta de documentación comprobatoria en el concepto con la clave PUCOLOCOBRIN-183, denominado "E.P. 02 Colocación de obra inducida", que fue autorizado por la residencia de obra en las estimaciones números 14 y 15, con periodos de ejecución del 16 al 31 de marzo y del 1 al 13 de abril y pagadas el 12 de junio y el 29 de julio de 2024, respectivamente, ya que no se integró la documentación de soporte con la que se determinó el costo directo de los trabajos realizados en obra, consistente en los comprobantes de gasto y los rendimientos de mano de obra y equipo, como se estableció en el Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones de la licitación número LO-09-635-009000963-N-12-2023 de fecha 21 de abril de 2023, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 34, último párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y de la licitación número LO-09-635-009000963-N-12-2023, acta de la segunda junta de aclaraciones de fecha 21 de abril de 2023, numeral 8, "Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la secretaria".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente control y supervisión de los trabajos.

7. Del análisis de la documentación proporcionada por la SICT correspondiente al proyecto denominado "Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México, en la Ciudad de México y en el Estado de México", se comprobó que la entidad fiscalizada contó, para el ejercicio fiscal de 2024 con los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación de ese año y autorizados con el Oficio de Liberación de Inversión (OLI) del 18 de enero de 2024 para el pago de los contratos de obra pública números 2023-15-CE-A-018-W-00-2023 y 2023-15-CE-A-019-W-00-2023, que tuvieron por objeto la "Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha", y la "Construcción de Fase 1 Estación Santa Martha del Trolebús y Viaducto Curvo de Conexión lado Ciudad de México"; y del contrato de servicios relacionados con la obra pública número 2023-15-CE-A-015-Y-00-2023, que tuvo por objeto la "Supervisión de la Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha y Fase 1, estación Santa Martha del Trolebús y Viaducto de conexión del lado Ciudad de México, incluye verificación de calidad", cuyo monto se reportó como ejercido en la Cuenta Pública 2024, con clave de cartera 21093110007 en el Tomo III, Ramo 09, de conformidad con la normativa aplicable.

8. Del análisis de la documentación proporcionada por la SICT correspondiente a los contratos de obra pública números 2023-15-CE-A-018-W-00-2023 y 2023-15-CE-A-019-W-00-2023, que tuvieron por objeto la "Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha", y la "Construcción de Fase 1 Estación Santa Martha del Trolebús y Viaducto Curvo de Conexión lado Ciudad de México"; y al contrato de servicios relacionados con la obra pública número

2023-15-CE-A-015-Y-00-2023, que tuvo por objeto la “Supervisión de la Construcción del Sistema de Transporte Eléctrico (Trolebús) sobre Calzada Ermita Iztapalapa, tramo: Acahualtepec-Santa Martha y Fase 1, estación Santa Martha del Trolebús y Viaducto de conexión del lado Ciudad de México, incluye verificación de calidad”, se constató que los procedimientos de contratación se realizaron en el ejercicio fiscal de 2023 mediante las licitaciones públicas nacionales números LO-09-635-009000963-N-12-2023, LO-09-635-009000963-N-13-2023 y LO-09-635-009000963-N-14-2023, respectivamente, adjudicadas las primeras dos el 16 de mayo, y la tercera el 4 de mayo de 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 57,538,474.82 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los

recursos federales canalizados al proyecto relativo al “Sistema Integrado de Transporte en la Zona Oriente del Valle de México, en la Ciudad de México y en el Estado de México”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por un monto de 20,009.9 miles de pesos en los contratos de obra números 2023-15-CE-A-018-W-00-2023 y 2023-15-CE-A-019-W-00-2023, debido a las diferencias determinadas entre las cantidades estimadas y pagadas contra las verificadas físicamente en 15 conceptos y 1 concepto ejecutado con características diferentes de las pagadas.
- Pagos en exceso de 4,291.6 miles de pesos en el contrato de obra número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, debido a la incorrecta integración del precio unitario extraordinario relativo al relleno fluido para estabilización de caídos y relleno de oquedades en perforación de pilotes..., ya que en los números generadores se indica que se utilizó en las zapatas para las columnas y en las zanjas para drenaje, por lo que no se requirió la utilización de la Grúa Link Belt ni de los insumos para la colocación de concreto en pilas; asimismo, para el insumo de Relleno fluido se utilizó un costo de 1,200.00 pesos por m³; sin embargo, se debió considerar un costo de 1,056.91 pesos por m³, de acuerdo con la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.
- Pagos en exceso por un monto de 1,464.9 miles de pesos en el contrato de obra número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023, debido a la incorrecta integración de ocho precios unitarios extraordinarios, ya que en los análisis de sus precios unitarios se consideraron los costos directos de los insumos con un precio mayor que el determinado conforme a los porcentajes de incremento o decremento del costo directo de los trabajos, comunicados mediante diversos oficios por la SICT, de acuerdo con la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.
- Pagos en exceso por 905.1 miles de pesos en el contrato de obra número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023 en dos conceptos pagados referentes al suministro y colocación de acero estructural y de losa-acero, debido a que se detectaron errores aritméticos en los cálculos de los números generadores de tres estimaciones.
- Falta de documentación comprobatoria por 30,867.0 miles de pesos en el contrato de obra número 2023-15-CE-A-018-W-00-2023 en el concepto relativo a la colocación de obra inducida, debido a que no se integró la documentación de soporte con la que se determinó el costo directo de los trabajos realizados en obra, consistente en los comprobantes de gasto y los rendimientos de mano de obra y

equipo, como se estableció en el Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones de la licitación con la que se adjudicó dicho contrato.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. René Hernández García

Ing. Erik López Avelar

Subdirector de Auditoría "D1.2"

Firma en suplencia por ausencia del Director de Auditoría "D1", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, por ser el servidor público más antiguo en el cargo de jerarquía inmediata inferior al Director de Área

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

El Centro SICT México de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 34, último párrafo.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 107, fracción II, inciso b, y 113, fracciones I, VI y VIII.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: contrato de obra número 2023-15-CE-A-019-W-00-2023, cláusula décima quinta, párrafo primero; licitación número LO-09-635-009000963-N-12-2023, acta de la junta de aclaraciones de fecha 21 de abril de 2023, numeral 8, "Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la secretaria".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.